

República de Colombia**Rama judicial del Poder Público****Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá**

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-00921 -00

Agregar a los autos y poner en conocimiento de ambos extremos de la Litis, la documentación allegada por el apoderado judicial de la parte demandada y por la Alcaldía Municipal de Santa Isabel - Tolima para que en el término de ejecutoria de este auto (fl. 146 a 160), se pronuncien en lo que estimen pertinente.

Por otro lado y con el fin de continuar con el trámite en este asunto, se ordena por Secretaría requerir nuevamente a través de correo electrónico al Ministerio de Transporte y a las Fiscalías 39 y 31 Seccional de Lérida - Tólima para que cumplan lo solicitado en oficios No. 0025, 0022 y 0023, respectivamente.

A si mismo se ordena por Secretaría requerir nuevamente a través de correo electrónico a Alcaldía Municipal de Santa Isabel - Tolima para que aclare la certificación allegada, precisando las vías públicas y privadas que se encuentran alrededor y dentro de la finca denominada El Porlento de la Vereda de San Rafale de dicho municipio, por cuanto en el documento presentado solo se hace referencia a la vía de acceso a dicho predio y se identificó como una vía terciaria, sin responder el cuestionamiento realizado mediante oficio No. 0024 del 10 de febrero de 2021.

Otorgar a las entidades requeridas el término de tres (3) días para cumplir el requerimiento realizado, so pena de imponer las sanciones respectivas.

Finalmente, se les recuerda a las partes que es su deber prestar al Juez colaboración para la obtención de las pruebas decretadas de oficio, precisándoles que en caso de renuencia, la misma será apreciada como indicio grave en su contra.

Fenecido el término anterior, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá D.C., el día **16 Abr 2021** 2021

Por anotación en estado N° 037 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.